



DELEGACIÓN INTERORGÁNICA (ALCALDE)

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 160/2023 de 5 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Castilleja del Campo por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe-Propuesta de Secretaría	4/7/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía cuyo contenido es:

1º Los asuntos derivados en materia de disciplina urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el ROF y en la normativa regulador a del procedimiento administrativo local Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRBL) y las leyes 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	vXj35aCMVhUqUGe7du3ajg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/07/2023 08:50:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vXj35aCMVhUqUGe7du3ajg==		





DELEGACIÓN INTERORGÁNICA (ALCALDE)

Administraciones Públicas (LPACAP) Y 40/2015 de 2 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)

2º Los asuntos en materia de contratación, contratos menores así como los abiertos que por el importe sea el Alcalde el órgano de contratación, de conformidad con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales 2568/1986 de 28 de noviembre.

3º Otorgamiento de Licencias en los términos que señala la de conformidad con lo dispuesto en el ROF y en la normativa regulador a del procedimiento administrativo local Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRBL).

3º Constitución, gestión y contratación de personal laboral temporal de las Bolsas de Empleo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Imponer a la Junta de Gobierno Local la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad trimestral y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Código Seguro De Verificación	vXj35aCMVhUqUGe7du3ajg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/07/2023 08:50:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vXj35aCMVhUqUGe7du3ajg==		





DELEGACIÓN INTERORGÁNICA (ALCALDE)

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro De Verificación	vXj35aCMVhUqUGe7du3ajg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/07/2023 08:50:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vXj35aCMVhUqUGe7du3ajg==		

